



## Resolución Directoral

Iquitos, 06 de Febrero del 2025

Visto, el Memorando N°120-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 28 de enero del 2025 sobre Aprobación del **"COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2025"**, del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA del 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

Que en el numeral 6.2.2 de la Directiva en mención, **Comité de lactancia materna**, señala: El Reglamento de Alimentación Infantil establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de atención del parto y del recién nacido, están obligados de contar con un Comité de lactancia materna, el cual debe ser reconocido formalmente por Resolución Directoral / Jefatural, según corresponda. Deberá estar conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, de preferencia seleccionadas entre el personal que atiende a la madre y al niño menor de 2 años.

Del mismo modo, el Comité de lactancia materna de la Micro red, será conformado por los responsables de las áreas/servicios directamente vinculados a la atención de gestantes y madres de niños hasta los 24 meses.

Las funciones del Comité de lactancia materna son las siguientes:

- Realiza el análisis integral de la situación de la lactancia materna en el establecimiento de salud o Micro red, según corresponda.
- Elabora el plan de trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna debiendo estar inserto en el Plan Operativo Institucional o en el Plan Operativo de la Micro-red.
- Participa en los procesos de mejora para la certificación como Establecimiento Amigo, en coordinación con el área de calidad.
- Elabora, implementa y evalúa el plan de capacitación en lactancia materna, en coordinación con el área de capacitación.
- Monitorea la promoción y protección de la lactancia materna en el establecimiento o Micro red.
- Realiza reuniones periódicas con jefes de servicios y coordinadores de áreas y programas para la evaluación y análisis de los procesos de atención integral a la madre, a la niña y al niño hasta los dos años.
- Vigila la recepción de donaciones y/o adquisiciones de sucedáneos de la leche materna.
- Elabora un informe semestral a la Dirección / Jefatura según corresponda, que dé cuenta de la situación de la lactancia materna debiendo ser elevado al Comité Técnico Institucional correspondiente.
- Promueve o fortalece el lactario institucional, según normatividad vigente, en coordinación con el área de Recursos Humanos.



## Resolución Directoral

Iquitos, 06 de febrero del 2025

Con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR del 07 de enero del 2025.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** – Aprobar la Conformación del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2025**, del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", conformado por los siguientes servidores:

MC. Víctor Eduardo Andrade Falcón

Presidente

**Jefe del Dpto. de Pediatría**

Enf. Miksy Rengifo Leveau

Secretaria

#### Miembros:

MC. Juan Carlo Ruiz Ríos

**Jefe del Servicio de Neonatología.**

MC. Reyles Ríos Reátegui

**Jefe del Dpto. de Gineco Obstetricia**

Enf. Deysi Rengifo del Águila

**Coordinadora del Programa de Tamizaje Neonatal**

Enf. Tania Taminche Shapiama

**Coordinadora del Programa de Inmunizaciones**

Enf. Yolanda Rosa Sánchez Chung

**Coordinadora de Consultorios Externos**

Enf. Corita Torres López

**Coordinadora del Servicio de Neonatología**

Enf. Graciela Inga Mendoza

**Coord. de Enfermería del Departamento de Pediatría**

Enf. Blanca Vela de Montalván

**Coord. del Programa CREDE**

Enf. Cinthia Katherine Pérez Serrantes

**Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad**

Enf. Dorcas Gómez Portocarrero

**Resp. Área de Consejería en Lactancia materna y del Lactario Institucional**

Nut. Melisa Paola Huacho Vivas

**Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética**



## Resolución Directoral

Q.F. Victoria Lourdes Tuesta Magipo  
**Jefe del Departamento de Farmacia**  
Obst. Jennifer Cristina Velasquez Saldaña  
**Coordinadora del Programa Materno Perinatal**

**Artículo 2º.** - El citado Comité queda encargado de ejecutar las diferentes actividades que el Hospital requiera, debiendo para ello cumplir con las funciones y procedimientos estipulados en los dispositivos legales mencionados, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.** - Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

